

6-4

EJERCICIO 2022

IMPORTE

29.715,63€

**INCORPORACIÓN REMANENTES DE
CRÉDITO NÚM. 4/2022**

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
544/33700/48908	Transferencias corrientes (Voluntarios europeos)	29.715,63

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	29.715,63

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- 1.- *Diligencia de incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda*
- 2.- *Certificación de créditos para remanentes*
- 3.- *Informe de Intervención*
- 4.- *Decreto del Teniente de Alcalde delegado de Economía aprobando la modificación*
- 5.- *Lista contable con documentos:*
 - . *REM ó Modificación de Crédito (Gastos)*
 - . *MPIAUM ó Modificación de Previsiones Iniciales (Ingresos)*
- 6.- *Correo electrónico a los solicitantes adjuntando decreto de resolución.*

Asunto: Asunto: Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 1/2022.

D^a. M^a Eugenia Jiménez Frutos, en calidad de Directora General de Bienestar Social y en relación al Expediente de Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 1/2022, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 de la Base de Ejecución del Presupuesto 2022 Nº 15- Incorporación de Remanentes.

INFORMA:

El Ayuntamiento de Alcobendas recibe desde hace más de diez años una subvención de la Comisión Europea dentro del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. En la convocatoria del 2019-2020 se aprobó el proyecto 2019-2-ES02-ESC13-013486 otorgando una subvención total de 47.025,00 € al Patronato de Bienestar Social (proyecto prorrogado hasta el 31/07/2022). La información contable a efectos de anualidades, aplicaciones presupuestarias e importes queda recogida en el proyecto de gastos de financiación afectada nº 2019/08.

A 31/12/2021, se dispone del siguiente estado del PGFA Nº 2019/08:

De este proyecto se incorporó en 2021 el remanente siguiente:

3620/33700/22005 : 2.000 €, de los cuales no se ha generado ningún gasto a lo largo del ejercicio

3620/33700/22608 : 36.615,62 €, de los cuales se han gastado 6.899,99 € a lo largo del ejercicio

Es por tanto que el remanente de crédito a incorporar en 2022, ajustando a los nuevos Centros Gestores, una vez integrado este Proyecto en la contabilidad del Ayuntamiento, sería el siguiente:


544/33700/22005 : 2.000 €

544/33700/22608 : 29.715,63 € (como se explica a continuación, la aplicación sería la 544/33700/48909 : Otras transferencias a familias e Instituciones sin fines de lucro.

Sin embargo, la aplicación presupuestaria 544/33700/22608, ha resultado no correcta, según lo que se especifica a continuación, y es necesario una nueva configuración del proyecto, en el que la aplicación de gastos que debe pertenecer al capítulo IV y sería la 48909 (Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro)

Motivación de la nueva configuración del proyecto:

A través de esta subvención existe un compromiso con la Unión Europea de facilitar un dinero de bolsillo, manutención y transporte a los voluntarios europeos participantes en el proyecto. A lo largo de los más de diez años de participación del Ayuntamiento de Alcobendas en este proyecto

Código Seguro De Verificación	Qh/X9Y/VdX81SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	15/03/2022 13:15:42	
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	15/03/2022 11:24:21	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Qh/X9Y/VdX81SdAvMbKmBw==			

europeo el pago realizado a los voluntarios se ha hecho con cargo al capítulo 2 del presupuesto, motivo por el cual la configuración inicial y el gasto se encuentran en este capítulo, pero según indicaciones recientes dadas desde Control Interno la imputación presupuestaria correcta de estos gastos debe realizarse con cargo al capítulo IV. Por tanto para poder proceder al pago a los voluntarios en cumplimiento de lo estipulado en el convenio, se hace necesario reconfigurar el proyecto de gastos de financiación afectada 2019/08, creando una aplicación presupuestaria en el capítulo 4, y procediendo a la incorporación de remanentes de carácter obligatorio del proyecto de gastos de financiación afectada nº 2019/18 según la nueva configuración, tal como se establece a continuación.

Para hacer frente a los gastos a ejecutar en 2022 se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos de financiación afectada derivado del convenio Erasmus+ 2019/2021. El importe a incorporar de los créditos de las partidas de referencia, se recoge en la liquidación del presupuesto del Patronato de Bienestar Social (decreto nº 3406 de Alcaldía Presidencia del 28/02/2022).

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ESTADO DE INGRESOS


<u>Concepto de Ingresos</u>		<u>Inicial</u>	<u>Modificación</u>	<u>Final</u>
01.870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00 €	31.715,63	31.715,63
TOTAL		0,00 €	31.715,63	31.715,63

ESTADO DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
544.33700.22005	Material técnico	2.000,00 €
544.33700.48909	Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	29.715,63 €
	TOTAL	31.715,63 €

M^a Eugenia Jiménez Frutos
Directora General Bienestar Social

Conforme:
Ofelia Culebradas Bachiller
Concejal Delegada de de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia,
Juventud y promoción de Igualdad

Código Seguro De Verificación	Qh/X9Y/VdX81SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	15/03/2022 13:15:42	
Observaciones	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	15/03/2022 11:24:21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Qh/X9Y/VdX81SdAvMbKmBw==		Página	

DILIGENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 4/2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 15 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de julio de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, mediante incorporación de remanentes de crédito nº 4/2022, procedentes del ejercicio 2021, para la realización de los gastos que se indica a continuación, por un importe total de 29.715,63 €, por los compromisos del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El Ayuntamiento de Alcobendas recibe desde hace más de diez años una subvención de la Comisión Europea en el marco del Programa "Erasmus +: Juventud en acción". En la convocatoria del 2019-2020 se aprobó el proyecto 2019-2-ES02-ESC13-013486 otorgando una subvención total de 47.025,00 €, al entonces Patronato de Bienestar Social, proyecto que se prorrogó hasta el 31/07/2022. La información contable a efectos de anualidades, aplicaciones presupuestarias e importes se ha recogida en el proyecto de gastos de financiación afectada nº 2019/08.

El Patronato de Bienestar Social era, hasta el 31 de diciembre de 2021, el órgano que ejercía las competencias municipales en esta materia de juventud relacionada con el voluntariado educativo europeo. Ahora, en 2022, tras la integración de los Organismos

Código Seguro De Verificación	LGQ0xJPhWhugk joEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	12/04/2022 14:05:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LGQ0xJPhWhugk joEdBYUQQ==		



Autónomos en el Ayuntamiento de Alcobendas, con efectos de 1 de enero de 2022, desde la Dirección General de Bienestar Social, que es quien ostenta las competencias, se estima urgente incorporar los créditos en el Presupuesto 2022 para afrontar las obligaciones que dimanar de la subvención concedida y que son de obligada ejecución para poder justificar debidamente la subvención. A través de esta subvención existe un compromiso para facilitar un dinero de bolsillo, manutención y transporte a los voluntarios europeos participantes en el proyecto.

A lo largo de los más de diez años de participación del Ayuntamiento de Alcobendas en este proyecto europeo el pago realizado a los voluntarios se ha hecho con cargo al capítulo 2 del presupuesto, motivo por el cual la configuración inicial y el gasto se encuentran en este capítulo, pero según indicaciones recientes dadas desde Control Interno la imputación presupuestaria correcta de estos gastos debe realizarse con cargo al capítulo IV. Por tanto para poder proceder al pago a los voluntarios en cumplimiento de lo estipulado en el convenio, se hace necesario reconfigurar el proyecto de gastos de financiación afectada 2019/08, creando una aplicación presupuestaria en el capítulo 4, y procediendo a la incorporación de remanentes de carácter obligatorio del proyecto de gastos de financiación afectada nº 2019/18 según la nueva configuración que se plantea en este expediente. Creemos que dadas las peculiaridades del traspaso contable que estamos gestionando en la actualidad desde los organismos autónomos extintos, es posible hacer la operación en el mismo expediente de incorporación de remanentes de créditos.

2º.- Notificar la presente instrucción de incoación de expediente a la Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

Alcobendas, *documento con fecha y firma electrónicas*
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	LGQ0xJPhWhugk joEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	12/04/2022 14:05:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LGQ0xJPhWhugk joEdBYUQQ==		





Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Certificación de créditos para remanentes

CERTCREDITO

Número de documento **32021000007410**

Fecha de anotación **31/12/2021**

Referencia

Periodo **2021**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

<u>Descripción</u>	<u>Valo</u>
IMPORTE PRESUPUESTARIO	29.715,63
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
TOTAL RETENCIONES	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	29.715,63

Area Gestora **3560-ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2021	2019		3620/33700/22608	Programación cultural	2019/08 Subvención proyecto "Asociaciones de voluntariado" (G.C. N°8)	29.715,63	62931

Descripción **Documento de certificación de crédito**
 Importe en Letras **# veintinueve mil setecientos quince euros con sesenta y tres céntimos #**

Interventor Contabilidad Y Pptos. (Atribuciones art.
4.2 RD 128/2018, 16 marzo) Sentado D.O.

Fecha:

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 04 2022**

INFORME

Antonio Ramon Olea Romacho, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante INCORPORACIÓN DE REMANENTES nº 4/2022**, por instrucción de incoación de expediente del Concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 12 de abril de 2022, emite el siguiente informe:

NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175,176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Diligencia de Incoación de este expediente suscrita por el Concejal de Economía y Hacienda, de 12 de abril de 2022.

El Ayuntamiento de Alcobendas recibe desde hace más de diez años una subvención de la Comisión Europea dentro del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. En la convocatoria del 2019-2020 se aprobó el proyecto 2019-2-ES02-ESC13-013486 aprobado en el marco del Programa “Erasmus +: Juventud en acción”, otorgando una subvención total de 47.025,00 € al Patronato de Bienestar Social (proyecto prorrogado hasta el 31/07/2022). La información contable a efectos de anualidades, aplicaciones presupuestarias e importes queda recogida en el proyecto de gastos de financiación afectada nº 2019/08.

A través de esta subvención existe un compromiso con la Unión Europea de facilitar un dinero de bolsillo, manutención y transporte a los voluntarios participantes en el proyecto.

A lo largo de los más de diez años de participación del Ayuntamiento de Alcobendas en este proyecto europeo el pago realizado a los voluntarios se ha hecho con cargo al capítulo 2 del presupuesto, motivo por el cual la configuración inicial y el gasto se encuentran en este capítulo, pero según indicaciones recientes dadas desde Control Interno la imputación presupuestaria correcta de estos gastos debe realizarse con cargo al capítulo IV. Por tanto para poder proceder al pago a los voluntarios en cumplimiento de lo estipulado en el convenio, se hace necesario reconfigurar el proyecto de gastos de financiación afectada 2019/08, creando una aplicación presupuestaria en el capítulo 4, y procediendo a la incorporación de remanentes de carácter

Código Seguro De Verificación	6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	12/04/2022 14:59:32
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==		



obligatorio del proyecto de gastos de financiación afectada nº 2019/18 según la nueva configuración que se plantea en este expediente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

Primero.- En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo.- El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2021 al vigente presupuesto 2022, procedentes de créditos que amparan proyectos de gastos financiados con ingresos afectados conforme a lo establecido por los artículos 182.3 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de los saldos determinados en las operaciones de cierre y liquidación del ejercicio 2021. Con motivo de las operaciones de cierre del ejercicio 2021, han sido determinados los saldos de remanentes de créditos incorporables al ejercicio siguiente deducidos de la contabilidad del ejercicio, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 191.3 y 182 del TRLRHL, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175, del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2022, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

Código Seguro De Verificación	6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	12/04/2022 14:59:32
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==		



- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a),b),c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/ 1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Código Seguro De Verificación	6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	12/04/2022 14:59:32
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==		



Cuarto. Financiación – De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Recursos disponibles:

La situación del remanente de tesorería, con cuatro expedientes aprobados en esta fecha, si incluimos el actual, es la siguiente:

EXPEDIENTE:

INCORPORACION REMANENTES 04 2022

FINANCIACION AFECTADA	GASTOS GENERALES
31.234.059,11	46.034.601,39
Utilizado en expedientes anteriores:	
FINANCIACIÓN AFECTADA	GASTOS GENERALES
12.416.324,20	4.418.303,48
Utilizado en el actual expediente:	
FINANCIACIÓN AFECTADA	GASTOS GENERALES
29.715,63	0,00
Remanente disponible:	
FINANCIACION AFECTADA	GASTOS GENERALES
18.788.019,28	41.616.297,91

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del ejercicio 2021 aprobada mediante decreto de la alcaldía nº 3406/2022, de 28 de febrero, ascendió a 31.234.059,11€. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito **por**

Código Seguro De Verificación	6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	12/04/2022 14:59:32
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==		



incorporación de remanentes nº 4/2022 la mencionada cantidad de 29.715,63€.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **29.715,63€** y recogidos en el Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, número 2019/08 [con origen en el extinto PBS, incorporado en este ejercicio 2022 al Ayuntamiento de Alcobendas.

Se han revisado los proyectos de gastos, teniendo en cuenta que todas las operaciones que vinculan a los proyectos con financiación afectada están correctamente contabilizadas. Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
544/33700/48908	Transferencias corrientes (Voluntarios europeos)	29.715,63

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	29.715,63

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al Presidente o Concejal Delegado de Economía y Hacienda de la Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobando el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Concejal Delegado de Hacienda, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se

Código Seguro De Verificación	6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	12/04/2022 14:59:32
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==		



contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante lo anterior, el Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros el 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Esta suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera.

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 04/2022**, por importe de **veintinueve mil setecientos quince euros con sesenta y tres céntimos (29.715,63 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente.

Alcobendas, al día de la fecha señalada en la firma electrónica

El Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Antonio Ramón Olea Romacho

ANTONIO RAMON OLEA ROMACHO
OLEA ROMACHO - DNI 74642997Q
DNI 74642997Q
Firmado digitalmente por
ANTONIO RAMON OLEA
ROMACHO - DNI 74642997Q
Fecha: 2022.04.12 14:40:41
+02'00'

Conforme, La Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	12/04/2022 14:59:32
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6oN6hEm1RzkH19ZLMd97AQ==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6473			Nº:	
Fecha: 12/04/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 488984 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACION DE REMANENTES 04 2022

TEXTO DEL DECRETO

Vista la providencia de esta concejalía, al objeto de incorporar remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2021 al vigente Presupuesto 2022 y el informe favorable de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 14042/2021, de 7 de octubre, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:


Primero.- Aprobar el Expediente de **Modificación de Créditos nº 04/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Créditos** por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE €UROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (29.715,63€), cuyo detalle se relaciona a continuación:

EXPDTE 04 2022 - INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS						FINANCIACIÓN EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL EXP. 4/2022
Aplicación		Nº Proyecto	Denominación	Financiación original	Rem. Afectado		
					870 10		
544	33700	48908	2019/08	TRANSFERENCIAS CORRIENTES VOLUNTARIOS EUROPEOS	Subvención UE. Programa europeo de solidaridad. Convocatoria 2019-2020	29.715,63	29.715,63

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Órgano de Contabilidad.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6473			N°:	
Fecha: 12/04/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 488984 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):f00mplf57itZ1vkljercAg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	f00mplf57itZ1vkljercAg2	FECHA	12/04/2022	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			